



# NOTIFICACIÓN POR OFICIO

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
22 ENE 2025  
OFICINA DE CERTIFICACIÓN  
JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SUP-JDC-545/2025

PARTE ACTORA: ERIC FELIPE  
AVELINO JARAMILLO GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ  
DE EVALUACIÓN DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO: TEPJF-SGA-OA-390/2025

ASUNTO: Se notifica acuerdo y se  
remite documentación.

Recibido de es enviado en 1 foja con:  
- Anexo con firma electrónica en  
1 foja

- Diversos anexos en un total de 15 fojas

Ciudad de México, 22 de enero de  
2025

## COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 29, párrafo 1 y 3, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 33, fracciones III y IV; 34 y 98 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de quince del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el expediente al rubro indicado, le **NOTIFICO POR OFICIO** la representación impresa de la aludida determinación judicial firmada electrónicamente, acompañada con la documentación referida en el proveído de mérito. Lo anterior, para los efectos legales conducentes. **DOY FE.**

ACTUARIO

ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SUP-JDC-545/2025

PARTE ACTORA: ERIC FELIPE AVELINO JARAMILLO  
GONZÁLEZ

AUTORIDAD  
RESPONSABLE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL  
PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

Ciudad de México, a veintiuno de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida	Acto impugnado
Certificación de la cédula de notificación electrónica del personal de actuario de la <b>Sala Regional Ciudad de México</b> de este <b>Tribunal Electoral</b> , mediante la cual comunicó el acuerdo dictado por su magistrada presidenta en el cuaderno de antecedentes <b>8/2025</b> , por el que somete a consideración de esta Sala Superior la competencia para conocer y resolver el <b>juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía</b> promovido por <b>Eric Felipe Avelino Jaramillo González</b> , recibido a través del Sistema de Juicio en Línea en Materia Electoral de este órgano jurisdiccional.	Acuerdo de siete de enero de dos mil veinticinco del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, por el que suspende, en el ámbito de su competencia, toda actividad que implique la continuación del desarrollo del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Toda vez que el escrito de demanda fue remitido por la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral, sin que esta sea la autoridad señalada como responsable, y que, del análisis de las constancias recibidas en esta Sala Superior, no se advierten las relativas al trámite previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del mismo; con fundamento en los artículos 259, fracciones XV y XXVI y 269, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracción I, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 7/2020, 2/2022 y 1/2023 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Integración del expediente.** Con la documentación de cuenta y anexos, se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-JDC-545/2025**.

**SEGUNDO. Turno.** A fin de que proponga a la Sala Superior la determinación que en Derecho proceda respecto de la consulta competencial formulada por la magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral y, en su caso, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente al **magistrado Felipe de la Mata Pizaña**.

**TERCERO. Requerimiento.** Con copia de la documentación de cuenta y anexos, se requiere al **Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación**, para que de manera inmediata y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien legalmente lo represente, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remitiendo las constancias correspondientes para la resolución del presente medio de impugnación.

**Notifíquese por oficio a la autoridad responsable**, acompañando copia de la documentación atinente; por estrados a la **parte actora** y a las **demás personas interesadas**. **Hágase del conocimiento público** en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
MGJV	JEM	

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 22/01/2025 12:40:19 a. m.

Hash: @Cmboqjdx4EYBUbLkXA4+j8af9IE=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 22/01/2025 12:38:07 a. m.

Hash: @QS0tfPWntxzQprP81jrBshz2XN4=





derecho de los aspirantes a un procedimiento legalmente conducido y a la seguridad jurídica respecto de las etapas y resultados del concurso. iii. Derecho a la tutela judicial efectiva y a la justicia pronta y expedita. Fundamento constitucional: Artículo 17 de la CPEUM: Garantiza el derecho de toda persona a que se le administre justicia de manera pronta, completa e imparcial. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: Establece el derecho a un recurso efectivo ante los tribunales competentes. La suspensión definitiva del proceso, si se prolonga de manera indefinida o sin una resolución de fondo oportuna, afecta el derecho de los aspirantes a obtener justicia pronta y expedita. Si bien el juicio de amparo busca proteger los derechos de quienes promovieron el juicio, no debe producir, como efecto colateral, la vulneración del derecho de otros participantes a una pronta resolución del proceso de selección.

Preceptos:

Se violan mis derechos fundamentales contenidos en los artículos 1, 5, 14, 35, 94, 96 y 123, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM),

Tipo de medio:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

Sala:

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral

Autoridades responsables:

Comité De Evaluación Del Poder Judicial De La Federación

Entidad de la autoridad responsable:

## Remisión de Archivos Electrónicos

Se remiten los archivos electrónicos que se enlistan a continuación:

Acuse de recibo.pdf  
ac de 7.1.25 cepjf.pdf  
Acdo Desecha Amparo.pdf

